



# Resolución Ministerial No. 030.1-2013-ED

Lima, 21 JUN. 2013

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de fecha 27 de mayo de 2013, el señor Ministro de Hacienda de la República de El Salvador, comunicó a la señora Ministra de Educación de la República del Perú, que se llevará a cabo una visita de intercambio para conocer el Programa de Educación Fiscal de El Salvador, en el marco del Plan Anual de Acción para el 2013, del Programa EUROsociAL II, la cual se desarrollará del 24 al 27 de junio de 2013 en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, para lo cual solicita la participación de un representante del Ministerio de Educación;

Que, el referido evento tiene por finalidad presentar a los participantes las diversas estrategias de Educación Fiscal, por medio del comportamiento de algunos resultados obtenidos por los Ministerios de Hacienda y de Educación de la República de El Salvador en la implementación del Programa EUROsociAL II en la República de El Salvador;

Que, los gastos que genere el citado viaje serán asumidos por El Programa EUROsociAL II, a través del Ministerio de Hacienda de la República de El Salvador, por lo que no irrogará gasto alguno al Tesoro Público;

Que, en tal sentido, siendo de interés para la entidad, resulta necesario autorizar el viaje del señor José Carlos Herrera Alonso, Especialista de la Dirección de Educación Primaria de la Dirección General de Educación Básica Regular;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2012-ED;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje del señor JOSE CARLOS HERRERA ALONSO Especialista de la Dirección de Educación Primaria de la Dirección General de Educación Básica Regular, a la ciudad de San Salvador, República de El Salvador del 23 al 28 de junio de 2013, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que el profesional citado en el artículo anterior, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, presente un informe detallado sobre el desarrollo y resultados del evento.





**Artículo 3.-** La presente Resolución no irroga gasto alguno al Tesoro Público, ni dará derecho de exoneración o liberación de impuestos y/o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su denominación o clase a favor del profesional cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

  


**PATRICIA SALAS O'BRIEN**  
Ministra de Educación